



Resolución Directoral N° 023 -2015-BNP/OA

Lima, 17 ABR. 2015

La Directora General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 162-2015-BNP/OA/APER, de fecha 20 de marzo de 2015, emitido por la Encargada de las funciones del Área de Personal, a la solicitud de "Permiso de una (01) hora diaria de lactancia" presentado por la servidora **SARITA SOLEDAD CANALES STELLA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2014-BNP/OA, de fecha 12 de noviembre de 2014, resuelve conceder Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post Natal a doña Sarita Soledad Canales Stella, Estadístico I, Categoría Remunerativa SPC, del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico, por el período comprendido de 25 de setiembre al 23 de diciembre de 2014;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 02203, de fecha 05 de febrero de 2015, la servidora Sarita Soledad Canales Stella, solicita permiso de una (01) hora diaria por lactancia, acreditando su petición con el Acta de Nacimiento de su hijo expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), pidiendo se le conceda el permiso por Lactancia a las 16.00 horas;

Que, la servidora Sarita Soledad Canales Stella, hará uso del permiso por Lactancia con goce de remuneraciones a partir del 23 de febrero del 2015, de acuerdo al artículo 34, inciso a) del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 87-2008-BNP, de fecha 30 de abril de 2008;

Que, mediante el artículo 108 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las servidoras al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad;

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2015-BNP/OA (Cont.)

disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley que otorga permiso por Lactancia Materna – Ley N° 27240, Ley que equipara la duración del permiso por Lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público – Ley N° 27591, Ley Orgánica del Ministerio de Educación – Ley 25762 y su modificatoria la Ley N° 26510, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR con eficacia anticipada el permiso por lactancia por una (01) hora diaria, después del inicio de su jornada laboral normal, debiendo ser su salida a las 16:00 horas, a la servidora **SARITA SOLEDAD CANALES STELLA**, Estadístico I, Categoría Remunerativa SPC, del Área de Estadística e Informática de la Oficina de Desarrollo Técnico, de 23 de febrero al 30 de octubre de 2015, fecha en que su menor hijo cumple un año de edad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



JENNY VIOLETA RUIZ MERINO
Directora General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

